

SANTA CRUZ, 26 de Diciembre de 2024

VISTOS :

1. Lo dispuesto en el DFL 1/19.653 de 2001, que "Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado".
2. Lo dispuesto en la Ley 19.880 de 2003, que establece "Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado".
3. Lo señalado en la Ley N°19.886, de Compras Públicas y su reglamento complementario.
4. El Decreto exento N°4426, de 06 de septiembre de 2024, que aprobó Especificaciones Técnicas y autorizó el Trato Directo, para la "Adquisición de medicamentos para la Farmacia Municipal "Tu Santa Cruz".
5. La Orden de Compra N°3864-457-SE24, por la suma de \$396.303.- (Trescientos noventa y seis mil trescientos tres pesos) IVA incluido, enviada al proveedor LABORATORIOS ANDROMACO S.A., el 02 de octubre de 2024 y aceptada por el proveedor el 03 de octubre de 2024.
6. La factura N°1229839 de fecha 03 de octubre de 2024. Recibida en la institución el día 07 de octubre de 2024.
7. El Decreto N°5739 de fecha 29 de noviembre de 2024, que aplicó una multa ascendente a la suma de \$79.261.- (Setenta y nueve mil doscientos sesenta y un pesos) por incumplimiento en el plazo en la entrega de los productos.
8. La notificación efectuada al proveedor el 13 de diciembre de 2024, a través de correo electrónico.
9. Los descargos presentados por el proveedor el día 16 de diciembre de 2024, a través de correo electrónico.

CONSIDERANDO :

1. Que, por Decreto de "Vistos 4", se autorizó la Adquisición de medicamentos para la Farmacia Municipal "Tu Santa Cruz, a través de la modalidad de "Trato Directo"; la potestad de imponer multas para el caso de incumplimiento del plazo de entrega de los productos según lo establecido en las Especificaciones Técnicas adjuntas a la orden de compra a través del portal Mercado Publico.
2. Que, según el detalle de Especificaciones Técnicas según "Vistos 4" se establece que el plazo máximo de entrega de los productos debía ser de 3 días hábiles desde el día hábil siguiente a la aceptación de la orden de Compra
3. Que, se emitió orden de compra a nombre de LABORATORIOS ANDROMACO S.A., la que fue enviada al proveedor y recibida por este según "Vistos 5".
4. Que, según las fechas de recepción en la bodega de la Dirección de Salud Municipal de Santa Cruz, indicadas en la factura de "Vistos 6" se ha detectado que el oferente no cumplió con el plazo de entrega de los productos señalados en las Especificaciones Técnicas. En efecto, en dichas Especificaciones Técnicas, se indica que el plazo para la entrega de todos los productos sería de 3 días hábiles, en circunstancias que los productos fueron recepcionados según "Vistos 6" la factura N°1229839 dentro del plazo de entrega, quedando pendiente 6 cajas de Gamalate B6.
5. Que, de conformidad a lo dispuesto en las Especificaciones Técnicas, procede aplicar una multa por 20%, por no cumplir con el plazo de entrega de los productos ofertados, por un monto total de \$79.261.- (Setenta y nueve mil doscientos sesenta y un pesos).
6. Que, de acuerdo con lo indicado en el numeral anterior, se procedió a notificar la multa respectiva mediante documento de "Vistos 8", donde se reciben descargos por parte del proveedor según "Vistos 9".
7. Que, según descargos recibidos de parte del proveedor, donde confirma que efectivamente los productos no fueron despachados y que la fecha posible de despacho era el 20 de octubre de 2024 lo

que sería fuera del del plazo de entrega. Lo notificó a la funcionaria a cargo del proceso de compra, quien indica que no puede recibir medicamentos fuera del plazo de entrega (cierre de orden de compra), a lo que el proveedor confirma el cierre de la orden de compra.

8. Que, analizado los descargos de recibidos y detallados en el numeral anterior lo expresado por el proveedor no exime a este, del incumplimiento al plazo de entrega de los medicamentos.

DECRETO EXENTO N°6028

1. **RATIFIQUESE** la multa impuesta a, LABORATORIOS ANDROMACO S.A. RUT:76.237.266-5, por un monto de \$79.261.- (Setenta y nueve mil doscientos sesenta y un pesos) y descuéntese de la factura correspondiente.
2. Notifíquese al proveedor.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, ARCHÍVESE



YAMIL ANDRES ETHIT ROMERO
Alcalde Municipalidad de Santa Cruz

MAURICIO JOSE TOLEDO ESPINOSA
Secretaria Municipal

C.c.

- 1.- LABORATORIOS ANDROMACO S.A. (01)
- 2.- Archivo alcaldía (01)
- 3.- Adquisiciones DSM (01)